

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190050600
AUTO No. 2428

Santiago de Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Consecuencialmente con el escrito presentado por la demandada, LUZ ANGELA CESPEDES GOMEZ dentro del presente proceso de DIVORCIO, el juzgado,

DISPONE:

1.AUTORIZAR a la Dra. MARIA ESPERANZA CABRERA CALIXTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.735.168 de Madrid Cundinamarca, para que reciba y reclame los depósitos judiciales consignados por cuenta del mencionado proceso, tal como se dispuso en la sentencia No. 160 de fecha 14 de septiembre de 2021.

2. En consecuencia de lo anterior, comuníquese a la Dra. María Esperanza Cabrera Calixto, a su correo electrónico: "*abogadacabrera@hotmail.com*".

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ